

RESOLUCIÓN NÚM. 278/2026 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN: GUANTES DE NITRILO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 4000/2022 (SIGLO Nº 462/2022). CONTR 2022 0000588333.

**CBAM 207/2024/04 BARNIA IMPORT MEDICA, S.A.
CONTR 2024 0000724931**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN: GUANTES DE NITRILO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIOS ANDALUZ DE SALUD, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de doce meses hasta el 25 de febrero de 2025, con un presupuesto base de licitación de 16.919.703,00 € (IVA incluido) y un valor estimado total de 33.839.406,00 € (incluye el conjunto de contratos previstos más la posible prórroga de doce meses, y prorrogado hasta la fecha 25 de febrero de 2026¹, a las siguientes empresas:

EMPRESAS ADJUDICADAS	CIF	ELEMENTO ADJUDICADO	PRECIO UNIT. (C/IVA)
NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	B98011505	1, 2, 3	0,032186 €
CELULOSAS VASCAS, S.L.	B95631925	1, 2, 3	0,031460 €
BARNIA IMPORT MÉDICA, S.A.	A58001686	1, 2, 3	0,030734 €
ITURRI, S.A.	A41050113	1, 2, 3	0,030029 €
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.	B86030723	1, 2, 3	0,036000 €

SEGUNDO. - Estando próxima la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, y mientras se adjudica un nuevo expediente desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud, se hace preciso garantizar el suministro mediante la figura del contrato basado, por lo que esta Central de Provincial de Compras de Málaga, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, hasta la fecha 31 de agosto de 2026, precisa contratar el suministro de:

¹ Al día de la emisión de la presente Resolución, el Contrato del Acuerdo Marco se encuentra vigente, atendiendo a la fecha final, prórroga incluida, reflejado en el mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XBEBWHK3Q64YSKNB6WZQ2AHJ	PÁG. 1/4	



LOTES	GC	DESCRIPCIÓN
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;

TERCERO. - En la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM recoge.

“La duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el presente PCAP.

La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, deberá realizarse dentro del periodo de vigencia del mismo.”

CUARTO. – El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla un plazo de duración para los contratos de suministros de cinco años como máximo, incluyendo las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

QUINTO. – Se ha previsto para el contrato basado que se proyecta, un plazo inicial hasta el 31 de agosto de 2026, habiéndose constituido la contabilización de la disponibilidad presupuestaria de aquél. No obstante:

Si no se ha producido la adjudicación de un nuevo Acuerdo marco, podrá prorrogarse el contrato basado por los plazos que determine esta Administración Sanitaria, no pudiendo superarse el plazo máximo recogido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017.

Si se produce la adjudicación antes de la finalización de este Contrato, se finalice, para dar inicio al nuevo Contrato Basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 26 de febrero de 2024 y prorrogado hasta el día 25 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este Acuerdo Marco, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de la Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla y H.U. Regional de Málaga.

TERCERO. - La forma de adjudicación es ordinaria, conforme a la cláusula 4.3 del Cuadro Resumen del PCAP del AM, y sin segunda licitación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 22.3 del Cuadro Resumen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XBEBWHK3Q64YSKNB6WZQ2AHJ	PÁG. 2/4	



CUARTO. - La adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas:

- La mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. En el caso de igualdad de puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.
- La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos-funcionales. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.
- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna condición de tipo clínico o logístico, en este supuesto se atenderá a lo recogido en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM. En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el precio,

QUINTO. - Con fecha 19 de febrero de 2026 se ha recibido por parte de la empresa BARNIA IMPORT MEDICA, S.A. una mejora del precio unitario ofertado, quedando éste fijado en 0,023580 € IVA incluido.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el CONTRATO BASADO CBAM 207/2024/04 BARNIA IMPORT MEDICA, S.A. en el ACUERDO MARCO 4000/2020, por el que se fijan las condiciones para el SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO PARA HIGIENE Y PROTECCIÓN: GUANTES DE NITRILO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, a la empresa BARNIA IMPORT MEDICA, S.A., a los precios unitarios y condiciones objetivas que se indican:

LOTES	GC	DESCRIPCIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	REF. PROVEED.	CIP	PRECIO UNIT. (C/IVA 21%)	ESTIMACIÓN IMPORTE LICITACIÓN (C/IVA)	CONDICIÓN OBJETIVA DE TIPO CLÍNICO
1	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	BARNIA IMPORT MÉDICA, S.A.	140160	100078329606	0,02358	950.000,00	<ul style="list-style-type: none"> • Los guantes presentan una resistencia acreditada a 32 citostáticos, siendo el que mayor protección a citostáticos presenta de todas las ofertas presentadas. • Los guantes presentan aceleradores químicos que evita la aparición de nuevas alergias por sensibilización. Ninguna oferta analiza 14 sustancias químicas que acredite la ausencia de acelerantes.
2	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;	BARNIA IMPORT MÉDICA, S.A.	140158	100078329505	0,02358		
3	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;	BARNIA IMPORT MÉDICA, S.A.	140159	100078329808	0,02358		

SEGUNDO. - El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa BARNIA IMPORT MEDICA, S.A., tiene los siguientes datos:

- Presupuesto de adjudicación IVA excluido: 785.123,97 € IVA excluido y 950.000,00 € IVA incluido.
- Partida presupuestaria: 1331067033 G/41C/22108/29 01 Material sanitario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XBEBWHK3Q64YSKNB6WZQ2AHJ	PÁG. 3/4	



Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Precio Unitario (s/IVA)	Precio Unitario (c/IVA)	% IVA	Presupuesto licitación 6 meses (s/IVA)	Presupuesto licitación 6 meses (c/IVA)
1	SU.PC.SANI.01.02.04.200001	B39130	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:grande;	0,019488	0,023580	21	785.123,97	950.000,00
2	SU.PC.SANI.01.02.04.200001	B39131	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:pequeña;	0,019488	0,023580	21		
3	SU.PC.SANI.01.02.04.200001	B39132	GUANTE AMBIDIESTRO NO ESTERIL DE NITRILO-Talla guante:mediana;	0,019488	0,023580	21		

TERCERO. - La duración del contrato es desde el día 21 de febrero de 2026 al 31 de agosto de 2026, dentro del período de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Designar Responsable del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a D. Francisco Javier de la Morena Domínguez, Coordinador de Recursos Materiales de la Central Provincial de Compras de Málaga.

QUINTO. - Notificar la adjudicación a la empresa BARNIA IMPORT MEDICA, S.A haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8XBEBWHK3Q64YSKNB6WZQ2AHJ	PÁG. 4/4	